

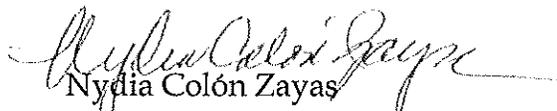


ADMINISTRACIÓN DE
REHABILITACIÓN
VOCACIONAL
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19 de marzo de 2012

Comunicación Normativa 2012-04

A todos los Consejeros en Rehabilitación Vocacional


Nydia Colón Zayas
Administradora

BONOS DE PRODUCTIVIDAD Y APROVECHAMIENTO ACADÉMICO A LOS CONSEJEROS EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL

El 13 de diciembre de 2011, la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) suscribió un nuevo Convenio Colectivo con el Sindicato de Empleados de Rehabilitación Vocacional. Como parte de este proceso, el Artículo 34 del Convenio, titulado "Bonos de Productividad y Aprovechamiento Académico" fue revisado según autorizado por la Ley Núm. 73 de 17 de mayo de 2011, como Ley Especial, y supletoriamente por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.

El Artículo 34 establece que la ARV otorgará un bono anual de excelencia y productividad a los Consejeros en Rehabilitación Vocacional (CRV), lo cual fue informado durante el proceso de negociación colectiva a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con el fin de negociar con el Convenio Colectivo. El CRV que reciba este bono deberá cumplir a cabalidad con los "Estándares de Evaluaciones e Indicadores de Ejecución" dispuestos en el 34 Code of Federal Regulations (CFR) en la sub-parte E, secciones 361.80 a 361.89 y los indicadores, niveles de ejecución y metas establecidas en el Plan Estatal. Estos criterios de evaluación son:

1. Población servida

El total de planes de servicios establecidos en el período. Incluye todos los consumidores activos que se mantienen recibiendo servicios al finalizar el período (status 14 al 24) más los cerrados rehabilitados (status 26) y los no rehabilitados (status 28).

¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!

OFICINA DE LA ADMINISTRADORA

Suite 1107, Edificio Mercantil Plaza, Avenida Ponce de León, Hato Rey
Apartado 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118
Teléfono: (787) 729-0160 * Facsímil: (787) 728-8370 * www.arv.gobampr

Aprobado por CEE-SA-12-1623

2. Tasa de elegibilidad

El por ciento de determinaciones de elegibilidad del total de solicitudes atendidas (nuevas y pendientes) en el período.

3. Tasa de Planes

Por ciento de planes desarrollados del total de determinaciones de elegibilidad nuevas durante el período.

4. Carga de casos

Números de solicitudes/consumidores activos al finalizar el período. Se incluyen todos los status (02 al 24) y son los arrastres para el año fiscal entrante.

5. Toma de acción

Términos reglamentarios establecidos en el Federal Register:

- a) Determinación de elegibilidad en sesenta (60) días o menos. 34 CFR 361.41 (b)(1),
- b) Desarrollo de Planes en ciento veinte (120) días o menos. 34 CFR 361.45 (a)(1).

6. Metas

- a) Solicitudes nuevas - Número de solicitudes nuevas en el período,
- b) Determinaciones de elegibilidad - El número de determinaciones de elegibilidad nuevas en el período,
- c) Por ciento de personas determinadas elegibles a los servicios pero que fueron cerrados sin recibirlos.

7. Indicadores de Ejecución

La Administración de Rehabilitación Vocacional tiene que proveer servicio a toda persona elegible, incluyendo a las personas con impedimentos más significativos, para obtener, mantener o retener un empleo de alta calidad. Los indicadores para el estándar 1 son:

- i. **Indicador 1.1** - El número de personas con impedimento que salen del programa de rehabilitación vocacional y alcanzan un resultado de empleo durante el presente período de ejecución,

- ii. **Indicador 1.2 (Tasa de Empleo)** - El por ciento que alcanzó un resultado de empleo después de haber recibido los servicios de la ARV.
- iii. **Indicador 1.3** - El por ciento de todas las personas con impedimentos que obtuvieron un resultado de empleo con un salario igual al salario mínimo federal prevaleciente.
- iv. **Indicador 1.4** - El por ciento que tiene un impedimento significativo o más significativo de todas las personas que alcanzaron un resultado de empleo con salario mínimo federal.
- v. **Indicador 1.5** - La proporción entre el salario promedio por hora de las personas que obtuvieron un resultado de empleo con salario mínimo federal en la ARV y el salario promedio por hora de todas las personas empleadas en Puerto Rico,
- vi. **Indicador 1.6** - La diferencia porcentual entre lo informado como ingreso propio al momento de la solicitud y el informado como fuente principal de sostén al cierre de todas las personas que alcanzaron un resultado de empleo con salario mínimo federal.

A tenor con lo anterior, la otorgación de un "Bono anual de excelencia y productividad" será aplicado únicamente a los consejeros que cumplan cabalmente con los indicadores de ejecución antes mencionados y los que el Gobierno Federal tenga a bien establecer mediante legislación.

Esta Comunicación Normativa deja sin efecto la Estipulación Número 3-05 de 4 de marzo de 2005 y cualquier otra Comunicación Normativa o documento que esté en contraposición con lo aquí dispuesto.